



ALCALDIA

Revocación de Patentes Municipales 2-20303

DECRETO N° 4894 /2024

ARICA, 10 de Mayo de 2024

EXENTO

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
- 5.- D. A. N° 4966/2020 complementado en el D.A. N° 462/2021 que delega atribuciones en la directora contemplados en el art. 63 de la Ley 18.695.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Sr. Macos Vargas Cruz, Rut 10.974.818-5, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, la cual se encuentra acreditado a través de Formulario de Anulación firmado por el representante legal, adjuntando para ello devolución de Patente Física y copia Cedula de Identidad.

DECRETO:

1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : DIST. MARCOS AUGUSTO VARGAS CRUZ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP.
 Rut : 76554645-1
 Dirección Particular : CRISTOBAL COLON 612
 Patente Rol : 2-20303
 Clasificación : Comerciales Enroladas
 Actividad Económica : VENTA DE ART NACIONALES E IMPORTADOS, ART LIBRERÍA ART ELECTRONICOS ART PARA EL HOGAR ACCESORIOS PARA VEHICULOS
 Dirección Comercial : CRISTOBAL COLON 612
 Fecha de Solicitud : 09/05/24
 Fecha Revocación : **09/05/24**

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS

LZF/NAC/SAH/SAH/sah


 SECRETARIA MUNICIPAL (S)
 LORENA ZEPEDA FLORES